



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00211663- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Nota presentada por Serafin Gonzalez, DU 41642372, estudiante del Doctorado en Administración y Política Pública, solicitando aplicar el beneficio de gratuidad en términos de la RHCS-2024-324-E-UNC-REC como becario doctoral SECyT-UNC; y

CONSIDERANDO:

Que la RHCS-2024-324-E-UNC-REC amplía el beneficio de gratuidad de las carreras de doctorado en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, dispuesto por las Ordenanzas HCS 02/2009 y 10/2010, a docentes con cargo, nodocentes de planta permanente y estudiantes de posgrado con becas otorgadas por las Dependencias del Área central de esta Casa de Estudios;

Que es un objetivo estratégico de la Universidad Nacional de Córdoba invertir en formación de posgrado al más alto nivel fomentando la excelencia y la equidad en todos los claustros de la comunidad universitaria;

Que resulta pertinente que se acredite la situación de revista de manera periódica, dado que la vinculación institucional es la condición necesaria para el otorgamiento del beneficio de gratuidad en carreras de doctorado;

Que por RR-2025-1040-E-UNC-REC se designó a Serafin Gonzalez como beneficiario de la beca doctoral radicada en la Facultad de Ciencias Sociales, cuyo período de designación es del 1° de mayo de 2025 al 30 de abril de 2028;

Que la Dirección de la carrera ha expresado visto bueno a la solicitud efectuada.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y
FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Eximir a Serafin Gonzalez, DU 41642372, del pago de matrícula y cuotas dispuestas para la carrera “Doctorado en Administración y Política Pública” con vencimiento en el año 2026, por su condición de estudiante matriculado y becario doctoral de SECyT-UNC.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el estudiante acredite su continuidad como becario doctoral de SECyT-UNC, al inicio del año 2027, a fin de mantener el beneficio de gratuidad según lo estipulado en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: Notificar al Área Económica y Financiera lo dispuesto.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.